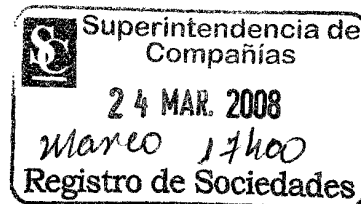


9281

Señor doctor
Francisco Arellano
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
De mi consideración:



WHITMAN MARECLO MARIN AGUINAGA Gerente y representante legal de la COMPAÑÍA SAFETYMAX CIA. LTDA., me dirijo a usted remitiendo copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, debidamente inscrita en el registro Mercantil, contentiva de la cesión de participaciones suscitada en mi representada y que se dio de la manera que expreso:

El señor FREDY ALCIDES NARVAEZ MEJIA, transfirió participaciones sociales que poseía en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar de valor cada una a favor del señor WHITMAN MARCELO MARÍN AGUINAGA.

El señor FREDY ALCIDES NARVAEZ MEJIA, transfirió 50 participaciones sociales que poseía en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar de valor cada una a favor de la señora MONICA MARCELA SALAZAR ARIAS.

Cedente y cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Notificaciones recibiré en el estudio jurídico Conlecorp ubicado en la Amazonas 477 y Roca Of. 410, teléf 2236327.

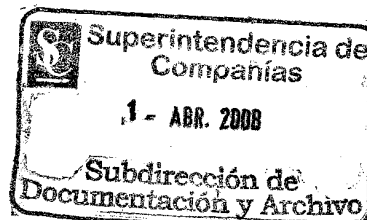
Firmo con el abogado que me patrocina.

Ratifico que el escrito que presenté 14 de marzo del 2008 es suscrito por mi persona.
Atentamente,

Dr. Francisco Moreno B.
ABOGADO MAT. 2464

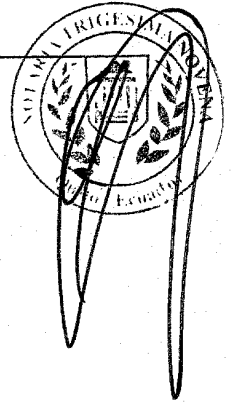
Sr. Whitman Marín A.

A: Cesión Registrada.
26.03.08





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SAFETYMAX CIA.LTDA.

QUE OTORGAN:

FREDDY ALCIDES NARVAEZ MEJIA E KABIA MARU SERRANO
NOBLECILLA

A FAVOR DE:

WHITMAN MARCELO MARIN AGUINAGA Y MONICA
MARCELA SALAZAR ARIAS

CUANTÍA: USA.\$ 150,00

Di: 4 COPIAS

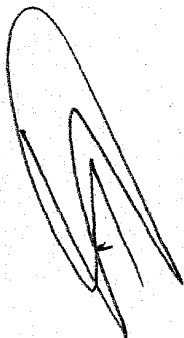
(L.A.C)

ESCRITURA NUMERO: NOVECIENTOS SEIS (906)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro de marzo del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, NOTARIO TRIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte y como cedentes: los cónyuges señores FREDDY ALCIDES NARVAEZ MEJIA Y KABIA MARU SERRANO NOBLECILLA, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS los cónyuges señores WHITMAN MARCELO MARIN AGUINAGA Y MONICA MARCELA SALAZAR ARIAS, por sus

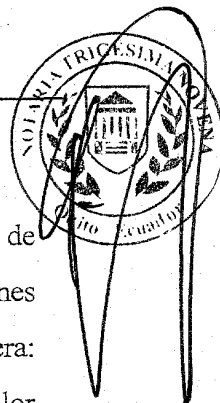
Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones, por una parte los cónyuges señores Freddy Alcides Narváez Mejía y Kabia Maru Serrano Noblecilla, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes se le podrá denominar simplemente como los cedentes y los señores Whitman Marcelo Marín Aguinaga y la señora Mónica Marcela Salazar Arias, mayores de edad, ecuatorianos, casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes se les podrá denominar simplemente como los cesionarios. Todos comparecen por sus propios derechos , son mayores de edad, quienes intervienen libre y voluntariamente, celebrando el presente contrato de cesión de participaciones sociales. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de febrero del dos mil cinco, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Ayllón Albán se constituyó la compañía SAFETYMAX CIA LTDA, con un capital de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES. Escritura inscrita en el Registro Mercantil el primero de abril del dos mil cinco. b) La Junta General Extraordinaria de socios de tres de Octubre del año dos mil siete en sesión universal, por unanimidad resolvió autorizar al socio de la compañía señor Freddy Alcides Narváez Mejía, para que pueda ceder participaciones sociales, precediendo para esta autorización la renuncia de los socios al ejercicio del derecho preferente que tienen para adquirir participaciones, todo lo cual consta del acta mencionada. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con





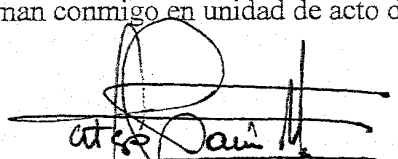
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



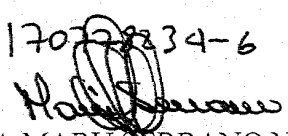
estos antecedentes el señor Freddy Alcides Narváez Mejía , socio de SAFETYMAX CIA LTDA cede y transfiere el total de las participaciones sociales que posee en la compañía de la siguiente manera: cien(100)participaciones sociales que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar de valor cada una a favor del señor WHITMAN MARCELO MARIN AGUINAGA quien paga la suma de cien (100) dólares por esta transacción y cincuenta (50) participaciones sociales que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar de valor cada una a favor de la señora MONICA MARCELA SALAZAR ARIAS quien paga la suma de cincuenta(50) dólares por esta transacción. Esta cesión la realiza el señor Freddy Alcides Narváez Mejía con la autorización de su cónyuge la señora Kabia Maru Serrano Noblecilla quien comparece a esta escritura para estos efectos. En tal virtud los cesionarios pagan al cedente la sumas antes indicadas en dólares de los Estados Unidos de América por todas las participaciones que les han sido cedidas, ya que este es valor pactado por ellas. Se incluyen en esta cesión todos los derechos, privilegios y obligaciones de acuerdo con la ley; presentes los cesionarios, aceptan la cesión de las participaciones que se realiza a través de este instrumento. Se inscribirá esta cesión en le libro respectivo de la compañía, así mismo se sentará razón de este instrumento al margen de la inscripción original, dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos ciento trece y veintiuno de la ley de compañías. Se agrega además como documento habilitante, copia certificada del acta de junta general extraordinaria de socios de la compañía celebrada el tres de octubre del dos mil siete. La cuantía es de ciento cincuenta dólares. El doctor Francisco Moreno Badillo queda expresamente autorizado para realizar todos los pasos necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Firmado) Doctor Francisco Moreno Badillo, Abogado con

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

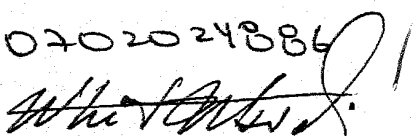
matrícula profesional número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


FREDDY ALCIDES NARVAEZ MEJIA

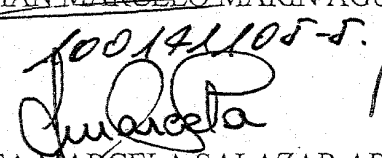
C.C. 17072234-6


KABIA MARU SERRANO NOBLECILLA

C.C. 0702024886


WHITMAN MARCELO MARIN AGUINAGA

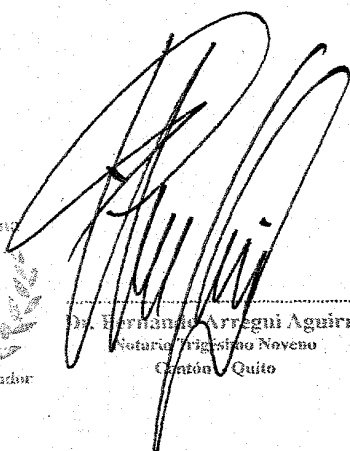
C.C.


MONICA MARCELA SALAZAR ARIAS

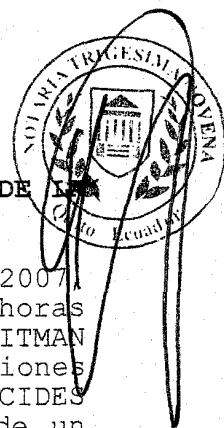
C.C.

1709160731




Dr. Hernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Canton Quito

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA SAFETYMAX CIA LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los 3 días del mes de Octubre del 2007, en la Av. Amazonas 477 y Roca Oficina 410, a las quince horas concurren los siguientes socios de la compañía, señores: WHITMAN MARCELO MARIN AGUINAGA, propietario de 150 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; Señor FREDDY ALCIDES NARVAEZ MEJIA, propietario de 150 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; y Señor BOLIVAR FERNANDO GARZÓN ESPINOSA propietario de 150 participaciones sociales de un dólar de valor cada una.

Por encontrarse presentada la totalidad del capital suscrito y pagado, los presentes al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General extraordinaria universal de socios, para tratar los siguientes puntos:

1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO.

2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Preside la sesión el señor Bolívar Fernando Garzón Espinosa Presidente de la Compañía y actúa como secretario el Gerente señor Whitman Marcelo Marín Aguinaga. Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios, en sesión Universal, por lo que la Presidenta dispone se proceda a conocer el orden del día acordado.

1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO:

Toma la palabra el señor Gerente de la compañía para comunicar que los señores socios FREDDY ALCIDES NARVAEZ MEJIA, propietario de 150 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, y Señor BOLIVAR FERNANDO GARZÓN ESPINOSA propietario de 150 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, tienen la voluntad de transferir la totalidad de las participaciones sociales que poseen, en favor de otras personas, o de los socios que quieran adquirirlas, siendo necesario consultar previamente si alguno de los socios desea hacer uso de su derecho preferente para adquirir las participaciones que se pretenden ceder. Siendo un derecho previsto en la Ley de Compañías el señor Gerente consulta a los señores socios si desean hacer uso del derecho preferente, luego de algunas deliberaciones e intercambios de opiniones los socios resuelven renunciar parcialmente al derecho preferente que tienen para adquirir las participaciones sociales que pretenden cederse por parte de los señores FREDDY ALCIDES NARVAEZ MEJIA y Señor BOLIVAR FERNANDO GARZÓN ESPINOSA, por lo que el socio Whitman Marcelo Marín Aguinaga resuelve adquirir doscientas

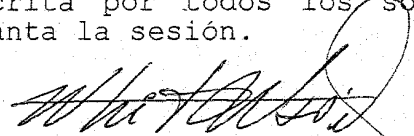
cincuenta de las trescientas participaciones sociales que pretenden transferir los socios antes nombrados, admitiendo además por unanimidad el ingreso a la compañía de una nueva socia la señora MONICA MARCELA SALAZAR ARIAS de nacionalidad ecuatoriana, quien adquiere cincuenta participaciones sociales conforme al numeral dos de esta acta. Resuelto el primer punto del orden del día, de inmediato se entra a tratar el segundo punto que es:

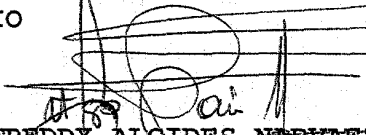
2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Atenta la resolución adoptada el señor BOLIVAR FERNANDO GARZÓN ESPINOSA socio expresa su voluntad de transferir ciento cincuenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una, a favor del señor Whitman Marcelo Marín Aguinaga. El señor FREDDY ALCIDES NARVAEZ MEJIA socio expresa su voluntad de transferir cien participaciones sociales de un dólar de valor cada una, a favor del señor Whitman Marcelo Marín Aguinaga y cincuenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor de la señora MONICA MARCELA SALAZAR ARIAS.

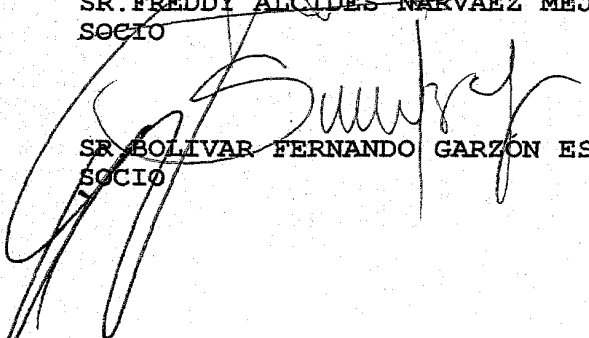
Luego de un intercambio de opiniones entre los socios asistentes, por unanimidad resuelven aprobar la transferencia de participaciones sociales antes indicada, en la proporción y en favor de las personas mencionadas. En tal virtud los cedentes expresan haber recibido respectivamente de los cesionarios las sumas de ciento cincuenta, cien y cincuenta dólares equivalentes al valor nominal de las participaciones sociales transferidas a favor de ellos.

Adicionalmente los cedentes, se comprometen a celebrar con los cesionarios, un contrato por escritura pública de cesión de participaciones sociales, que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstos en la Ley de Compañías.

Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de una hora para la elaboración del acta, la misma que luego de ser leída por la Secretaría es aprobada por unanimidad, sin modificaciones y suscrita por todos los socios asistentes a las 18:00 hrs., se levanta la sesión.


SR. WHITMAN MARCELO MARIN AGUINAGA
SOCIO


SR. FREDDY ALCIDES NARVAEZ MEJIA
SOCIO


SR. BOLIVAR FERNANDO GARZON ESPINOSA
SOCIO

ECUATORIANA *****
 CACHO KABIA MARU SERRANO NOBLECILLA
 SUPERIOR ING. COMERCIAL
 REN 0805654
 02/10/2003

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 1707782346
 NARVAEZ MEJIA FREDDY ALCIDES
 PICHINCHA QUITO/CHILLOGALLO
 20 MARZO 1969
 PICHINCHA QUITO
 CHILLOGALLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 045-0251 1707782346
 NUMERO CEDULA
 NARVAEZ MEJIA FREDDY ALCIDES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHILLOGALLO PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA *****
 CACHO FREDDY A NARVAEZ MEJIA
 SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
 REN 0096198
 13/06/2002

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 0702024886
 SERRANO NOBLECILLA KABIA MARU
 EL ORU/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
 21 OCTUBRE 1966
 EL ORU/PASAJE
 OCHOA LEON /MATRIZ/ 1966

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 052-0368 0702024886
 NUMERO CEDULA
 SERRANO NOBLECILLA KABIA MARU
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHILLOGALLO PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULADAE CUIDADANIA No. 1001411055-5

MARIN AGUINAGA WHITMAN MARCELO

IMBAPURA IPARRA SAGRARIO

26 NOVIEMBRE 1968

FECHA DE NACIMIENTO

RESOLV. 003-1-0180-018701 M

IMBAPURA IPARRA SAGRARIO

1968



EQUATORIANDEXXX V294312222

CASADO MONICA MARCELO SAGRARIO ARIAS

SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCION

MARIO MARIN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE

BEATRIZ AGUINAGA

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

QUITO 14/11/2008

FECHA DE EXPEDICION

14/11/2008

REN 1688377

REN



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

109-0235 1001411055

NUMERO CEBULA

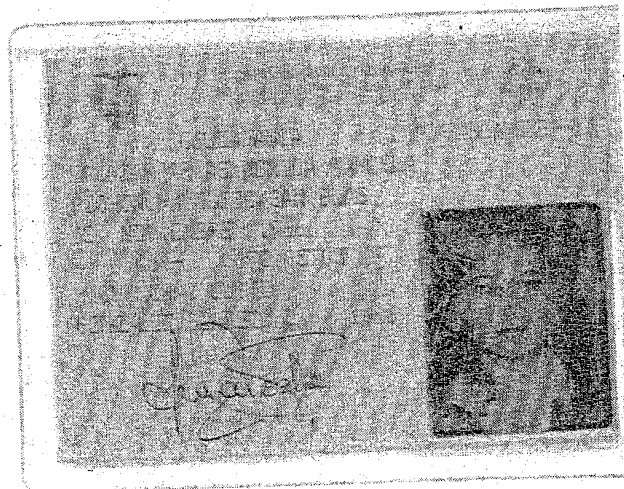
MARIN AGUINAGA WHITMAN MARCELO

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTON



PR. PRESIDENTE DE LA JUNTA



055-0396 1709160731

NUMERO CEBULA

SALAZAR ARIAS MONICA MARCELA

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

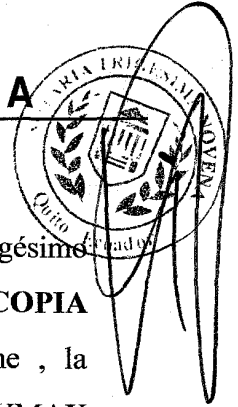
QUITO
CANTON



he.



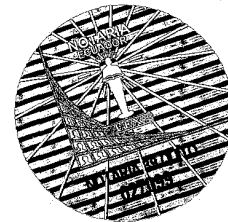
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



otorgó ante mi Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigesimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA** de la escritura número 906- 2008 que contiene , la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SAFETYMAX CIA.LTDA.,. que otorgan: FREDDY ALCIDES NARVAEZ MEJIA Y KABIA MARU SERRANO NOBLECILLA a favor de: WHITMAN MARCELO MARIN AGUINAGA Y MONICA MARCELA SALAZAR ARIAS , firmada y sellada en Quito, a seis de marzo del año dos mil ocho.-



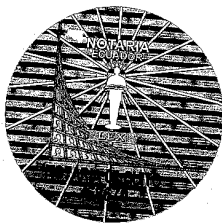
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón - Quito

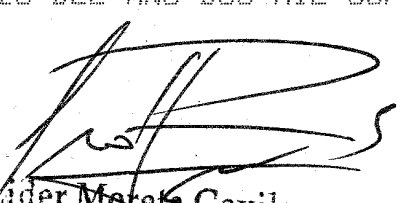


Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

/end/

RAZON: LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SAFETYMAX CIA. LTDA...", otorgada, ante EL NOTARIO CUARTO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO, el VEINTE Y DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO. En Quito, hoy día MARTES ONCE DE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-




Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
QUITO

Notaría 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **722** del REGISTRO MERCANTIL de primero de abril del dos mil cinco, a fs 624, tomo 136, correspondiente a la compañía "**SAFETYMAX CIA. LTDA.**" referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a doce de marzo del año dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

